

Las citadas competencias corresponden en la actualidad al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Diputación General de Aragón, según lo dispuesto en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica y se le atribuye, con carácter general, la planificación y la gestión de la actividad investigadora, y la transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y a la sociedad aragonesa.

Además del marco competencial expuesto y de la planificación realizada sobre las distintas áreas funcionales, se aprobó el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, posteriormente modificado por el Decreto 170/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, que introduce, entre otros, cambios importantes en esta línea de ayuda como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. El artículo 2 del precitado Decreto 119/2005, describe las diferentes líneas de subvención a las que serán de aplicación las reglas en él previstas, y entre dichas líneas se encuentra la referida a las subvenciones para la formación de personal investigador.

Por Orden de 11 de agosto de 2005, se convocaban subvenciones destinadas a la formación del personal investigador. En desarrollo de esta Orden y mediante Resolución de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo se concedió una beca de investigación a Danilo Tardioli en el área de Ciencias Tecnológicas, que fue renovada por Resolución de 27 de diciembre de 2006, por un periodo de doce meses.

Estando próxima la finalización de la prórroga de la beca y habiendo obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA), el interesado solicita la concesión con carácter excepcional de una nueva prórroga, al no haber sido posible firmar el contrato laboral que le correspondía, por no haber obtenido la homologación del título de licenciatura, todavía en proceso de tramitación.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), en su reunión del día 3 de diciembre de 2007, ha acordado proponer la prórroga con carácter excepcional de la beca, hasta que se resuelva la homologación del título de licenciatura, y se pueda formalizar el correspondiente contrato de formación. Todo ello dentro del plazo máximo de un total de cuatro años que pueden comprender los periodos de beca, prórrogas y e inicio del contrato laboral que pueda firmarse y de conformidad con el artículo 2. 3 y 4 de la precitada Orden de 11 de agosto de 2005.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Primero. Conceder una segunda prórroga de la beca de investigación a D. Danilo Tardioli por un periodo cuyo inicio será 1 de enero de 2008 y que finalizará en la fecha de homologación del título universitario, y en todo caso, el 31 de diciembre de 2008.

Segundo. El importe de la ayuda será de 1.150 euros, (mil ciento cincuenta, euros) brutos mensuales y la cuota empresarial de la Seguridad Social, que serán susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo y que se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17030G/5423/480072/14003 y 17.030G/5423/480072/91001 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008.

La Orden de convocatoria anteriormente citada concedía la posibilidad de interponer recurso de alzada, contra la resolución administrativa que se adopte, ante la Consejera del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. No obstante, el Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, crea la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, el Viceconsejero resolverá los recursos de alzada que puedan interponerse contra los actos de los Directores Generales competentes en la materia.

De conformidad con lo anterior, contra la resolución administrativa adoptada, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Ciencia y Tecnología, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a 8 de enero de 2008.

**El Director General de Investigación,
Innovación y Desarrollo,
JOSE LUIS SERRANO OSTARIZ**

237 *RESOLUCION de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, de la convocatoria de subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado.*

Mediante Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado, de acuerdo con el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 170/2006, de 18 de junio, del Gobierno de Aragón.

El objeto de esta Resolución es la concesión de subvenciones para sufragar total o parcialmente los gastos de matrícula de los estudios oficiales de doctorado (estudios oficiales de posgrado dirigidos a la obtención del título de Doctor), de acuerdo con la nueva estructura de enseñanzas adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las bases reguladoras de esta línea de ayuda establecidas en el Decreto 119/2005 en su redacción dada por el Decreto 170/2006.

La cuantía total máxima prevista para la convocatoria efectuada por la citada Orden, tal y como dispone su apartado cuarto es de 135.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 17030 G/5423/480072/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2008. La cuantía individualizada de la subvención se ha determinado de conformidad con la disponibilidad presupuestaria existente.

La concesión de estas ayudas se ha realizado previa valoración de las solicitudes por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D) que, de acuerdo con el apartado séptimo de la Orden de la convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el apartado tercero de la citada Orden. Finalmente, corresponde al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, la resolución de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y previa valoración de las solicitudes realizada por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), reunido en sesión de 3 de diciembre de 2007, resuelvo:

Primero: Conceder las subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado, a los solicitantes

relacionados en el Anexo I y en las cuantías que en él se determinen.

Segundo: Inadmitir las solicitudes presentadas por los interesados que aparecen en el Anexo II y por los motivos indicados en el citado Anexo.

Tercero: Desestimar las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II, por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto y el apartado noveno de la Orden de convocatoria, los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, el

impreso de aceptación que figura en el Anexo III de la Resolución, debidamente cumplimentado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho proceda.

Zaragoza, a 8 de enero de 2008.

**El Director General de Investigación,
Innovación y Desarrollo,
JOSE LUIS SERRANO OSTARIZ**

APELLIDOS	Importe Créditos	Universidad
Alegre Aguaron, Elena	1.720,20	Zaragoza
Andres Fernandez, David	591,70	Zaragoza
Arias Miralles, Olga	1.720,20	Zaragoza
Arilla Luna, Sonia Susana	994,20	Zaragoza
Baeta Bafalluy, Miriam	1.009,20	Zaragoza
Barra Quilez, Fernando	1.009,20	Zaragoza
Bascompte Claret, Ramon	1.009,20	Zaragoza
Bejarano Lasuncion, Carlos	1.009,20	Zaragoza
Bel Serrat, Silvia	1.009,20	Zaragoza
Belanche Gracia, Daniel	1.389,60	Zaragoza
Benito Velasco, Marta	1.720,20	Zaragoza
Blanco Rubio, Nieves	1.009,20	Zaragoza
Boillos Calvo, Maria Jose	1.009,20	Zaragoza
Botello Morte, Laura	1.720,20	Zaragoza
Buil Lanaspá, Berta	1.009,20	Zaragoza
Camara Chueca, Jessica	994,20	Zaragoza
Cantarero Carmona, Irene	1.009,20	Zaragoza
Casanova Esteban, Paola	1.009,20	Zaragoza
Castillo Palacios, Andres	1.009,20	Zaragoza
Chapi Peña, Beatriz	1.009,20	Zaragoza
Collado Martinez, Alba	994,20	Zaragoza
Colomina Callen, Lorena	1.009,20	Zaragoza
Congost Marin, Sofia	1.009,20	Zaragoza
Corredera Martin, Lourdes	1.720,20	Zaragoza
Crespo Soto, M ^a Cristina	1.720,20	Zaragoza
Cuartero Yagüe, Vera	1.389,60	Zaragoza
Del Negro, Grazia	571,00	Zaragoza
Dominguez Eguizabal, Beatriz	1.009,20	Zaragoza
Fatas Fernandez, Paola	994,20	Zaragoza
Feijoo Cano, Cristina	1.009,20	Zaragoza
Galve Romero, Almudena	1.720,20	Zaragoza
Garcia Arguedas, Carolina	1.009,20	Zaragoza
Garcia Armingol, Tatiana	949,40	Zaragoza
Garcia Labena, Miriam	709,00	Zaragoza
Garza Garcia, M ^a Carmen	1.720,20	Zaragoza
Gil Algas, Sara Eva	1.300,00	Barcelona
Gimenez Lopez, Jorge	949,40	Zaragoza
Gomez Palmero, Mairer	949,40	Zaragoza
Gonzalez Dominguez, Jose Miguel	985,24	Zaragoza
Gracia Roche, Carlos	1.009,20	Zaragoza
Guallar Artal, Diana	1.720,20	Zaragoza
Guillen Marzo, Marta	1.720,20	Zaragoza
Guiral Fernandez, Nuria	1.009,20	Zaragoza
Gutierrez Pablo, Hector	709,00	Zaragoza
Herrero Gallego, Pablo	1.009,20	Zaragoza
Lacoma Latre, Eva Maria	1.009,20	Zaragoza
Laluzza Valero, Patricia	949,40	Zaragoza
Langarita Gracia, Estefania	571,00	Zaragoza
Lapuente Brun, Esther	1.720,20	Zaragoza
Lasheras Barrio, Monica	1.009,20	Zaragoza
Longas Murillo, Luis Francisco	1.389,60	Zaragoza
Lucia Gil, Oscar	949,40	Zaragoza
Madani Perez, Julia	1.009,20	Zaragoza
Marcos Blanco, Esther	1.009,20	Zaragoza
Marques Rodriguez, Maria	1.009,20	Zaragoza
Martinez Martinez, Maria	1.389,60	Zaragoza
Martinez Molina, Francisco Javier	571,00	Zaragoza

Meloni, Sandro	1.389,60	Zaragoza
Millan Martinez, Manuel	571,00	Zaragoza
Montijano Muñoz, Eduardo	1.389,60	Zaragoza
Moreno Djadou, Teresa	1.720,20	Zaragoza
Muñoz Marin, Javier	1.009,20	Zaragoza
Murillo Pardo, Berta	709,00	Zaragoza
Orduna Martinez, Javier	1.009,20	Zaragoza
Pacheu Grau, David	1.720,20	Zaragoza
Perez Murillo, Alberto	1.720,20	Zaragoza
Ranera Beltran, Beatriz	997,20	Zaragoza
Roche Bueno, Jose Carlos	1.009,20	Zaragoza
Romera Santa Barbara, Beatriz	1.009,20	Zaragoza
Sanchez Carteyron, Alejandro	1.009,20	Zaragoza
Sanchez Insa, Esther	1.720,20	Zaragoza
Sanchez Lasmarias, M ^a Elena	303,12	Zaragoza
Sangiao Barral, Soraya	1.389,60	Zaragoza
Sanz de Miguel, Maria Pilar	1.009,20	Zaragoza
Sebastian Leal, Carlos	1.009,20	Zaragoza
Seral Moral, Pilar	1.009,20	Zaragoza
Simon Ballesteros, Santiago	571,00	Zaragoza
Trullen Floria, Ramiro	571,00	Zaragoza
Urries Ortiz, Mauricio	571,00	Zaragoza
Velasco Manrique, Marta Vega	1.009,20	Zaragoza
Villarroya Ballarin, Ana	1.665,11	Universidad de Navarra
Viruete Navarro, Marta	1.010,40	Zaragoza
Zornoza Encabo, Beatriz	949,40	Zaragoza

TOTAL 94.073,17

APellidos	CAUSAS DE INADMISION
Abderrahim, Hami	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Acosta Santamaria, Victor Andres	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Angeloni, Mario Gregorio	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Beltran Martinez, F° Javier	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Correa Barrenechea, Carolina Zoraida	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Cuberes Izquierdo, Marta	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Diez Martinez, Alba	No cumple el apartado quinto punto 2
Escobar Lopez, Almudena	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Felden, Catia Raquel	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Garcia Gomez, Sergio	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Gimenez Warren, Javier	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Hernandez Dias, Rogelio	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Herrero Sanchez, Paula	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Lanteri, Luca	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Lapesa Barrera, Francisco	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Llorente Calavia, Miriam	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Martinez Romero, Iñigo	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Montañes Escribano, Julian	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Montes de Oca Garcia, Andrea	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Morales Agudo, Josue	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Niroomandi, Siamak	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Orini, Michele	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Osorio Caicedo, Pedro Gabriel	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Perez Bautista, Almudena	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Prieto Rodriguez, Saul	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Roman Alzerreca, Beatriz Andrea	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Sacco Oviedo, Francesca	No cumple el apartado quinto punto 2
Saudi Moro, Sef	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Serrano Lopez, Angel Luis	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Soler Giner, Elisa	No cumple el apartado segundo punto 3 b
Trabelsi, Olfa	No cumple el apartado segundo punto 3 b y c
Urbani Barrios, Nicolas Vicente	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Urcola Irache, Pablo	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Vaccarella, Corrado	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Vazeh Rasekh Modabberi, Shahed	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Viñuales Saura, Ramon	No cumple el apartado segundo punto 3 c
Yanez Benitez, Carlos Jose	No cumple el apartado segundo punto 3 b

ANEXO III**D.E.A.****Convocadas por Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.****APELLIDOS :****REF. :****DEPARTAMENTO:****CENTRO:**

El/la abajo firmante declara que:

1º Conoce el contenido de la Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por el que se convocan subvenciones para los gastos de matrícula de los estudios de doctorado (estudios oficiales de postgrado dirigidos a la obtención del título de Doctor).

2º Acepta la ayuda y conforme a lo establecido en el punto 1 del apartado undécimo de la citada convocatoria, acepta endosar a la Universidad de Zaragoza el pago de la ayuda que se le ha concedido en concepto de gastos de matrícula en estudios de doctorado.

En....., a de de 2008

Fdo. :

Remitir el impreso cumplimentado a:
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION
Gómez Laguna, 25 2ª planta 50009 Zaragoza

238 **RESOLUCION de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador para el año 2008.**

Mediante Orden de 26 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron subvenciones destinadas a la formación de personal investigador, de acuerdo con el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por Decreto 170/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón.

El objeto de esta Resolución es la concesión de subvenciones para el año 2008 destinadas a la formación de titulados superiores que deseen obtener el título de Doctor en virtud de las bases reguladoras de esta línea de ayuda, establecidas en el citado Decreto 119/2005, en su redacción dada por el Decreto 170/2006.

La cuantía total máxima prevista para la convocatoria efectuada por la citada Orden, tal y como dispone su apartado décimo, es de 1.338.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17030 G/5423/480072/14003 y 17030 G/5423/480072/91001, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuida en 669.000 euros para el ejercicio 2008 y 669.000 euros en el caso de prórroga para el ejercicio 2009, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio. Asimismo estas subvenciones son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

De acuerdo con el apartado quinto, punto 3 c), la cuantía individualizada de la subvención será de 1.150,00 euros brutos mensuales, sin perjuicio de las actualizaciones que se dicten en función de las disponibilidades presupuestarias.

La concesión de estas ayudas se ha realizado previa valoración de las solicitudes por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), que de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 119/2005 y el apartado decimotercero de la Orden de la convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el citado Decreto y en el apartado noveno de la Orden de la convocatoria. Finalmente corresponde al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, la resolución de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Orden.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y previa valoración de las solicitudes realizada por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), reunido en sesión el día 3 de diciembre de 2007, resuelvo:

Primero: Conceder las becas destinadas a la formación de personal investigador a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I para el año 2008, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones que establece el apartado decimosexto de la Orden de 26 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Segundo: Inadmitir las solicitudes que se detallan en el Anexo II, con indicación de los interesados afectados y la causa de inadmisión.

Tercero: Desestimar aquellas solicitudes cuyos peticionarios no figuren relacionados en ninguno de los Anexos señalados en los dos apartados anteriores, por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente.

Cuarto: Aprobar una lista de reserva de suplentes para las diferentes áreas de investigación en la que se incluyen los solicitantes relacionados en el Anexo III, respecto a las cuan-

tías liberadas por la falta de la aceptación prevista en el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria. Asimismo, dichos suplentes podrán acceder a la condición de beneficiarios de la correspondiente área de investigación siempre que se produjera una baja en el área de investigación para la que hayan sido designados como tales, en el orden de preferencia establecido en dicho Anexo para cada área y hasta el 30 de septiembre de 2008.

Quinto: El período de disfrute de las becas concedidas comenzará el 1 de enero de 2008 debiendo los beneficiarios de las ayudas incorporarse en dicha fecha, y finalizará el 31 de diciembre de 2008.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto y el mencionado apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, el impreso de aceptación que figura en el Anexo IV de la Resolución y la ficha de terceros debidamente cumplimentados, así como fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residente y número de afiliado a la Seguridad Social en su caso. En el supuesto contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho proceda.

Zaragoza, a 8 de enero de 2008.

**El Director General de Investigación,
Innovación y Desarrollo,
JOSE LUIS SERRANO OSTARIZ**

ANEXO I CONCEDIDOS

AREA AGRICULTURA

B114/08	Serrano Casorrán, Carolina	17743191W
B096/08	Garza García, M ^a Carmen	72991549Z
B111/08	Corredera Martín, Lourdes	72986837V
B101/08	Ranera Beltrán, Beatriz	76921314E
B115/08	Benito Velasco, Marta	72887633N
B144/08	Galve Romero, Almudena	18447016G
B005/08	Anson García, Juan Antonio	29136277S

AREA BIOMEDICAS

B039/08	Lapuente Brun, Esther	72989060D
B059/08	Guallar Artal, Diana	17759802F
B038/08	Cantarero Carmona, Irene	45737389A
B079/08	Bel Serrat, Silvia	73087350C
B120/08	Pacheu Grau, David	18051985K
B002/08	Arilla Luna, Sonia Susana	73085519Y

AREA DE EXPERIMENTALES

B090/08	Sangiao Barral, Soraya	72986818K
B083/08	Colás Gracia, Jorge	29114507A
B021/08	Rodríguez Rodríguez, Marcos	72985020V
B019/08	González Domínguez, José Miguel	43148643E
B015/08	Collado Martínez, Alba	02710671Y
B139/08	Cámara Chueca, Jessica	16612151X
B020/08	Fatás Fernández, Paola	25479987N